



Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 150 del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 3 de julio de 2019***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/73/936)]***73/309. Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe
(Uganda)***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/289](#), de 17 de junio de 2016, [71/293](#), de 30 de junio de 2017, y [72/286](#), de 5 de julio de 2018, así como su decisión [72/558](#), de 5 de julio de 2018,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290 B](#), de 18 de junio de 2003, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#) y [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

5. *Recuerda* la función del Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos, observa el descenso vertiginoso del número de horas de vuelo, y solicita al Secretario General que proporcione más información sobre la utilización

¹ [A/73/612](#) y [A/73/764](#).

² [A/73/755/Add.14](#).



del Centro de Control Integrado, incluida la causa de ese descenso, en el contexto de su próximo informe;

6. *Alienta* al Centro Regional de Servicios a que habilite mecanismos de apoyo que faciliten los servicios de transporte aéreo que prestan los Estados Miembros a las misiones de mantenimiento de la paz de la región desde Entebbe;

7. *Pone de relieve* la importancia del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, y solicita al Secretario General que siga fortaleciendo la gestión de riesgos y los controles internos en la gestión de los presupuestos de mantenimiento de la paz, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

8. *Pone de relieve también* la importancia de la ejecución global de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga aplicando las recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes y que la informe al respecto en el contexto de los informes de ejecución;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

10. *Aprueba* la suma de 35.386.900 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

11. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 918.100 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

b) La suma de 33.044.400 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

c) La suma de 1.424.400 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (Asuntos políticos) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020;

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 3.191.300 dólares, suma que se compone de 3.217.400 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y una disminución de 26.100 dólares del período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, se deducirán del saldo mencionado en el

³ A/73/612.

apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

12. *Decide también* examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

*97ª sesión plenaria
3 de julio de 2019*